

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00261

Se insta a la liquidadora para que notifique por avisos a los acreedores que faltan por vincular al presente asunto, esto es, Teresa Sarmiento, Héctor Jiménez, Israel García y José de Jesús Ortegón o para que aporte el respectivo certificado de entrega frente al aviso que les fue remitido.

Se requiere a Asesores en Servicios Financieros Comerciales Aerfinc & Cía Ltda. BPO para que dé cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final del auto de 24 de septiembre de 2021, esto es, acredite que el crédito de la deudora hace parte del contrato de compraventa de cartera ajustado con Express Microfinanzas S.A.S.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-32 de 25 de febrero de 2022.